

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) **Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00650-00**

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Alpha Capital S.A.S.** contra **Aldemar Agredo Santamaría**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 1023456

- 1. Por \$32'492.450.00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
- 3. Por \$5'048.626.00 Mcte., por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré indicado relacionado en la pretensiones del libelo demandatario.

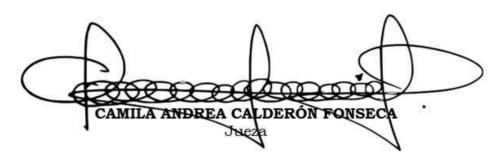
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifiquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería a la sociedad JJ Cobranzas y Abogados S.A.S. a través del abogado Mauricio Ortega Araque, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese.



(2MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **128** fijado hoy **25/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO1,

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bac7a55ac356c2829dae63a22bcbdcc5cb321861a2f2f631a787ffb11ed2075

Documento generado en 24/11/2020 09:16:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica